

Andacollo, 18 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 210/2014

Vistos:

La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través del departamento de SECPLAN, de aprobar Contratación Modalidad Trato Directo, del proyecto denominado **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"**; El Memorándum N°26/2014, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación, que presenta a esta alcaldía la cotización y antecedentes previos de la Obra antes mencionada.

Considerando:

- a) La Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Ley N° 19.886, Capítulo I, Artículo 3°, letra e.
- c) La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones que me confiere el cargo.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, Trato Directo, Menor a 100 UTM para la ejecución del proyecto **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"** por un monto total de \$3.482.003 (Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil tres pesos) impuesto correspondiente incluido, a la empresa San Sebastián Rut: 52.004.828-6.

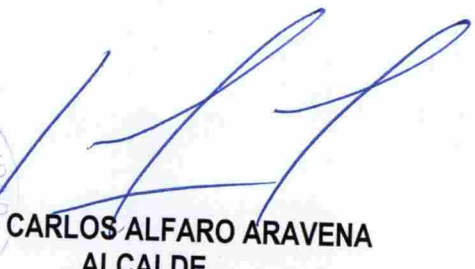
2.- IMPÚTESE, El valor del financiamiento, en su totalidad que demande el proyecto (\$3.482.003), será con cargo a la inversión municipal por patentes mineras año 2014, cuenta N° 31.02.004.004.001-1 "Obras menores distintos sectores de la comuna"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO




JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LAM/aov

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo Interno.